



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00128-00
Demandante	ARMANDO JESÚS ZABALA ARROYO.
Demandado	DANITH CECILIA BARANDICA MARTÍNEZ
Asunto	Auto acepta desistimiento de la demanda en favor de una ejecutada.

Plato, noviembre diecisiete (17) de Dos mil Veintidós. (2022).

Como quiera que, la solicitud presentada por el endosatario en procuración para el cobro judicial del extremo ejecutante consistente en el desistimiento de la demanda en favor MAGALI VARGAS CANTILLO se ajusta a lo establecido en el art. 314 del C. G. del P., el Juzgado accede a la misma.

En ese orden la consecución del proceso se seguirá únicamente en contra de la ejecutada DANITH CECILIA BARANDICA MARTÍNEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Aceptar el desistimiento de la demanda en favor de la señora MAGALI VARGAS CANTILLO, por lo expuesto en la motiva.
2. ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el salario de la señora MAGALI VARGAS CANTILLO identificada con la C.C. No. 39.093.417 y, ordenada al pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, en caso de no existir embargos de remanentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9eb70e37a8358dcb04ecd5be62051a654ddecd04c18f330876f594ea9dfc35**

Documento generado en 17/11/2022 02:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>